



# Resolución Jefatural N° 1372 -2022-

GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO

Tarapoto, 19 OCT. 2022

VISTO, el memorándum N° 1704-2022/OO-UGELSM /OO, de fecha 21 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, autorizando proyectar resolución, sobre acumulación de tiempo de servicio prestado bajo la condición de contratado, y demás documentos adjuntos, con un total de ciento setenta y uno (171) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 013290 del 08 de septiembre de 2022, GARCIA RAMIREZ MARCO ANTONIO, identificado con DNI. 01115654, en adelante el administrado, actualmente Trabajador de Servicio II en la I.E. JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO, Distrito de la Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín; solicita a la Dirección de la UGEL San Martín, la acumulación de tiempo de servicio prestados bajo la condición de contratado, adjuntado las siguientes resoluciones de contrato que a continuación se indica:

- RDSR N° 0216 -1995.
- RDSR N° 0054 -1997.
- RDSR N° 0496 -1998.
- RDSR N° 0022 -1999.
- RDSR N° 0021 -2000.
- RDSR N° 0026 -2001.
- RDSR N° 0002 -2002.
- RDSR N° 0932 -2002.
- RDSR N° 0053 -2003.
- RDSR N° 0960 -2003.
- RDSR N° 1657 -2003;

Que, la acumulación por tiempo de servicio es la acción administrativa mediante el cual la Administración Pública reconoce el tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, por el servidor o funcionario público;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que: "La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de



tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos.

Que, el literal k) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece: Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, mediante Informe Técnico N° 0964-2022-UGELSM/OP, de fecha 21 de setiembre de 2022, la Oficina de Personal de la UGEL San Martín considera que es procedente amparar la solicitud de **GARCIA RAMIREZ MARCO ANTONIO**, identificado con DNI. 01115654, por haber acreditado fehacientemente, el tiempo laborado en calidad de docente contratado con las Resoluciones Directorales y sus boletas de pago; por lo tanto, se debe reconocer el tiempo de servicio laborado como contratado el periodo del de 1995, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, y 2003, en un total de 07 años, 07 meses y 04 días computados; siendo nombrado a partir del 01 de enero de 2004 según RDUGELSM N° 2734 de fecha 28/12/2004;

Que, al respecto, mediante documento de visto la Oficina de Operaciones de la UGEL San Martín autoriza a proyectar resolución el reconocimiento de tiempo de servicios prestado bajo la condición de contratado a favor de **HIDALGO VASQUEZ, ROSSANA**, debiendo emitir acto resolutivo;

Que, con el visado del jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planificación y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Oficio Múltiple N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Decreto Legislativo N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER**, el tiempo de servicio prestado en las Instituciones Educativas Públicas bajo la condición de contratado, a favor de **GARCIA RAMIREZ MARCO ANTONIO**, identificado con DNI: 01115654, en adelante el administrado, actualmente Trabajador de Servicio II en la I.E. JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO, Distrito de la Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín; solicita a la Dirección de la UGEL San Martín, quien solicitó a la Dirección

de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, el reconocimiento correspondiente al año 1995, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, de acuerdo al siguiente cuadro que se detalla:

Resolución Directoral/Fecha	Tipo de R.D	Vigencia	Institución Educativa	Jornada Laboral	Años	Meses	Días
RDSR N° 0216 de fecha 17/03/1995	APROBAR EL CONTRATO	01/03/1995 Al 31/12/1995	TRABAJDORA DE SERVICIO II EN EL CE. JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO - TARAPOTO-SAN MARTIN	40 Horas	00	09	30
RDSR N° 0054 de fecha 23/01/1997	APROBAR EL CONTRATO	01/01/1997 Al 31/12/1997	TRABAJDORA DE SERVICIO II EN EL CE. JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO - TARAPOTO-SAN MARTIN	40 Horas	00	11	30
RDSR N° 0496 de fecha 02/04/1998	APROBAR EL CONTRATO	01/03/1998 Al 31/12/1998	TRABAJDORA DE SERVICIO II EN EL CE. JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO - TARAPOTO-SAN MARTIN	40 Horas	00	09	30
RDSR N° 0022 de fecha 04/01/1999	RENOVAR EL CONTRATO	01/01/1999 Al 31/12/1999	TRABAJDORA DE SERVICIO II EN EL CE. JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO - TARAPOTO-SAN MARTIN	40 Horas	00	11	30
RDSR N° 0021 de fecha 03/01/2000	APROBAR EL CONTRATO	01/01/2000 Al 31/12/2000	TRABAJDORA DE SERVICIO II EN EL CE. JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO - TARAPOTO-SAN MARTIN	40 Horas	00	11	30
RDSR N° 0026 de fecha 02/01/2001	RENOVAR EL CONTRATO	01/01/2001 Al 31/12/2001	TRABAJDORA DE SERVICIO II EN EL CE. JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO - TARAPOTO-SAN MARTIN	40 Horas	00	11	30
RDSR N° 0002 de fecha 02/01/2002	RENOVAR EL CONTRATO	10/01/2002 Al 30/06/2002	TRABAJDORA DE SERVICIO II EN EL CE. JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO - TARAPOTO-SAN MARTIN	40 Horas	00	05	20
RDSR N° 0932 de fecha 27/05/2002	RENOVAR EL CONTRATO	01/07/2002 Al 31/12/2002	TRABAJDORA DE SERVICIO II EN EL CE. JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO - TARAPOTO-SAN MARTIN	40 Horas	00	05	30
RDSR N° 0053 de fecha 07/02/2003	RENOVAR EL CONTRATO	16/01/2003 Al 31/12/2003	TRABAJDORA DE SERVICIO II EN EL CE. JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO - TARAPOTO-SAN MARTIN	40 Horas	00	02	15



RDSR N° 0960 de fecha 09/05/2003	RENOVAR EL CONTRATO	01/04/2003 Al 30/06/2003	TRABAJDORA DE SERVICIO II EN EL CE. JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO - TARAPOTO-SAN MARTIN	40 Horas	00	02	00
RDSR N° 1657 de fecha 22/07/2003	RENOVAR EL CONTRATO	01/07/2003 Al 31/12/2003	TRABAJDORA DE SERVICIO II EN EL CE. JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO - TARAPOTO-SAN MARTIN	40 Horas	00	05	30
<b>TOTAL DE ACUMULACIÓN</b>					<b>07</b>	<b>07</b>	<b>04</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ACUMULAR**, a favor de la administrado, **SIETE (07) Años, SIETE (07) Meses y CUATRO (04) Días** de servicios oficiales prestados en condición de contratado.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la presente resolución sea registrada en la respectiva ficha Escalonario de la administrada, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín NOTIFIQUE la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**C.P.C. LEIDI JIMENEZ RIVAS.**

**JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN MARTÍN-TARAPOTO**